

JUEVES, 28 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 62

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2019-2642** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles S.A., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2019.*

Código 39100191012014.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S. A., con fecha 15 de marzo de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales del año 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2019.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 28 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 62

**ACTA ÚNICA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL TERCER AÑO DE VIGENCIA DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES DE 15.03.2019 A LAS 09:00 HORAS**

**Asistentes Por la Representación Social**

D. Benjamín Noriega San Miguel  
D. Enrique Barreda Landeras  
D. Javier Gutiérrez González

**Asistentes Por la Representación Económica.**

D. José María Roncal Berruezo  
D. Jesús Ángel Santiago González  
D. Marcelino Gutiérrez Orcajo

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señalado, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el incremento salarial previsto para el 3º año de vigencia: 01.03.19 a 29.02.20, recogido en el punto 7 del artículo 3º SALARIOS Y REVISIÓN del XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

**Artículo 3º.-SALARIOS Y REVISIÓN.**

**7º.- Incremento salarial para el tercer año de vigencia.**

Al 01.03.2019 se incrementarán todos los conceptos salariales en un 2%.

Los valores desde la nómina de marzo 2019 inclusive, son los siguientes:

Valores previos			Valores Nuevos (Incremento Salarial 3º año XVI Convenio)		
SALARIOS Y PAGAS EXTRAS	SEGÚN ANEXO I		SALARIOS Y PAGAS EXTRAS	SEGÚN ANEXO I	
ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I		ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I	
Arts.36 y 42 PLUS ASISTENCIA	65,21	€/ mes según escala	PLUS ASISTENCIA	66,51	€/ mes según escala
Art. 38 PRIMA DIRECTA	0,0911	€/ punto	PRIMA DIRECTA	0,0929	€/ punto
Art. 43 PRIMA INDIRECTA	1,4605	€/ hora	PRIMA INDIRECTA	1,4897	€/ hora
Art. 34 PLUS NOCHE	15,78	€/ noche	PLUS NOCHE	16,10	€/ noche
Art. 20 PLUS NOCHE EN VACACION	106,77	€/ media mes	PLUS NOCHE EN VACACION	108,91	€/ media mes
Art. 35 PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	15,78	€/ noche	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	16,10	€/ noche
Art. 35 PLUS FUEGO CONTINUO	311,32	€/ mes	PLUS FUEGO CONTINUO	317,55	€/ mes
Art. 20 PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	311,32	€/ plus fuego cont.	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	317,55	€/ plus fuego cont.
	106,77	€/ plus noche media/mes		108,91	€/ plus noche media/mes
	418,09	TOTAL		426,46	TOTAL
Art. 35 PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	73,12	l por fiesta trabajada	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	74,58	€/ por fiesta trabajada
Art. 39 PLUS PENOSIDAD	83,68	/mes compl. efect.trabajada	PLUS PENOSIDAD	85,35	/mes compl. efect.trabajada
Art. 42 COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	339,62	€/ cada paga para obreros	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	346,41	€/ cada paga para obreros
Art. 41 HORAS EXTRAORDINARIAS	15,55	€/ hora	HORAS EXTRAORDINARIAS	15,86	€/ hora
Art. 8 bis FORMACION	7,95	€/ hora	FORMACION	8,11	€/ hora
Art. 43 CPI EMPLEADOS PAGAS	125,74	€/ paga	CPI EMPLEADOS PAGAS	128,25	€/ paga
Art. 37 PREMIO ABSENTISMO			PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	1.932,45	€	* Reducción del índice general	1.971,10	€
del 4,9 % al 4,5%	483,13	€/ décima	del 4,9 % al 4,5%	492,79	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	531,41	€/ décima	del 4,5 % al 4,0%	542,04	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	628,03	€/ décima	del 4,0 % al 3,5%	640,59	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	724,65	€/ décima	del 3,5 % al 3,0%	739,14	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	833,36	€/ décima	del 3,0 % al 2,5%	850,03	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	958,36	€/ décima	del 2,5 % al 2,0%	977,53	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.102,12	€/ décima	del 2,0 % al 0%	1.124,16	€/ décima
Art. 28 AYUDA DISCAPACITADOS	1.038,42	€/ para cada caso y año	AYUDA DISCAPACITADOS	1.059,19	€/ para cada caso y año

JUEVES, 28 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 62

La nómina de marzo de 2019 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XVI Convenio Colectivo de Empresa.

**TABLAS SALARIALES XVI CONVENIO COLECTIVO 3º AÑO DE VIGENCIA**

**ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.**

GRUPOS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA				
	SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	
GRUPO 9 DIRECTOR	3.175,23	0,29523	70,85	141,70					
GRUPO 8 GRUPO PROFESIONAL 8	2.588,39	0,23962	57,51	115,02					
GRUPO 7 GRUPO PROFESIONAL 7	1.991,90	0,18420	44,21	88,42					
GRUPO 6 GRUPO PROFESIONAL 6	1.696,06	0,15652	37,56	75,12					
GRUPO 5 GRUPO PROFESIONAL 5	1.472,05	0,13721	32,93	65,86	48,52	0,13570	32,57	65,14	
GRUPO 4 GRUPO PROFESIONAL 4	1.404,82	0,13105	31,45	62,90	46,31	0,12961	31,11	62,22	
GRUPO 3 GRUPO PROFESIONAL 3	1.349,33	0,12421	29,81	59,62	44,48	0,12285	29,48	58,96	
GRUPO 2 GRUPO PROFESIONAL 2	1.323,53	0,12206	29,29	58,58	43,63	0,12072	28,97	57,84	
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	1.058,82				34,90			
	SUB-GRUPO 1-A	794,11				26,17			

2019/2642